SECRETARIA. A despacho del señor juez, escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, para proveer.

Cali, 18 de marzo de 2021

KATHERINE GÒMEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 392

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de los dos mil veintiunos (2021)

PROCESO: NOMBRAMIENTO DE CURADOR GENERAL

DEMANDANTE: BELLANIS INES BORNACHERA ARIAS en representación de los

MENORES DE EDAD: I B. A y O. D. B. A RAD.:76001-3110-013- 2020-0132-00

En virtud del escrito presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. JUAN CAMILO DORADO NAVARRO, se le advierte al peticionario que en auto que antecede de fecha 9 de marzo del presente año, el Despacho dispuso CORRER TRASLADO DE INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS de los menores I B. A y O. D. B. A, auto que fue notificado por estados electrónicos el día 10 de marzo de los corrientes y que tiene adjunto el vínculo en la parte inferior del auto en el cual se encuentra insertado el contenido del inventario antes mencionado.

Razón por la cual no se podrá correr el traslado nuevamente, dado que el mismo se encuentra debidamente registrado y notificado.

En mérito de lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

- 1. AGREGAR escrito allegado para que obre y conste dentro del plenario.
- **2. NEGAR** la solicitud allegada por el apoderado judicial de la señora BELLANIS INES BORNACHERA ARIAS, por lo considerado.

NOTIFIQUESE

HENRY CLANIFOCORTES

Juéz.